



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

11 JUL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY MUNICIPAL No. 368

“LEY MUNICIPAL- QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2023”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Por oficio G.A.M.C. DESP/C.M.C.No.234/2023 de 28 de junio del 2023, el Ing. José Nelsón Gallinate Torrico, en su condición de Alcalde Municipal remite ante el Concejo Municipal el proyecto de Ley Municipal Quinta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA Gestión 2023”, para su consideración y aprobación, adjuntando para ello los siguientes informes:

- **INFORME LEGAL No. A.L. 210/2023** de fecha 29 de junio del 2023, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño –**ABOG. DE SANEAMIENTO LEGAL DE ACTIVOS FIJOS**, Vía: Abg. Richard J. Peralta Uriona – **DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla – **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, que en su parte **CONCLUSIVA** Indica: “*Que el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad de realizar la QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2023, toda vez que no contraviene a disposiciones legales vigentes; y cumplimiento al numeral 14 Art. 16 e inc. b) del Art. 23 de la Ley 482, se debe remitir todos los antecedentes, al Concejo Municipal...*”) Profesional que **RECOMIENDA**: “*En el marco de las disposiciones legales, los informes técnicos, financiero y antecedentes adjuntos, no existiendo observación legal, se recomienda a su Autoridad, cumplir con el procedimiento legislativo y remitir todos los antecedentes al Concejo Municipal, para que mediante esa instancia legislativa municipal se proceda a la aprobación de la “QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023” y sea mediante Ley Municipal, emitido por el Concejo Municipal de Colcapirhua.*”
- **INFORME FINANCIERO – GAMC/DAF/MCG N° 42/2023** de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Marisol Cruz Gonzales – **Directora de Finanzas** con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar -- **Secretario Municipal Administrativo Financiero** que refiere:
“Según Informe Técnico emitido por la Dirección de Planificación donde expone los montos a ser reprogramados con los informes técnicos donde expone; esta modificación nace ante la necesidad de seguir ejecutando proyectos y actividades que demanda la población, mismos que no se encuentran inscritos actualmente o necesitan incremento de recursos para cumplir los objetivos trazados y mejorando la calidad de vida en el municipio de Colcapirhua, presentando el detalle por fuente de financiamiento de la modificación presupuestaria presentada:
 - **DETALLE PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 RECURSOS PROPIOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL DE Bs 1.969.735,96.**
 - **DETALLE PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs1.942.518,96**



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal 11 JUL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Con un total de recursos a distribuir en la QUINTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023 de Bs3.912.254,94 en las diferentes fuentes de financiamiento.

Por lo expuesto anteriormente se concluye, que el techo presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2023, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo el mismo una modificación presupuestaria Intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente."

Finalmente, el informe Financiero en merito a los antecedentes expuestos señala que acorde a la Ley 1493 del 17 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto general del Estado gestión 2023 y su reglamentación y normativa vigente, se RECOMIENDA a su autoridad que, Instruya a la Dirección de Asesoría Legal, realizar los informes correspondientes y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo.

➤ **INFORME TÉCNICO CITE: DDP/839/2023** de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Vía Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – **SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, que refiere a **INFORME TÉCNICO - QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2023.**

Donde en la parte conclusiva refiere en respuesta a todas las solicitudes realizadas por distintas secretarias, direcciones y otros se presenta el siguiente informe detallando las necesidades de los proyectos de continuidad, proyectos nuevos y actividades para la gestión 2023:

- **Fuente de financiamiento 20/210 RECURSOS PROPIOS un total de Bs1.969.735,96**
- **Fuente de financiamiento 41/113 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA un total Bs1.942.518,96**

Total de Recursos a ser modificados en la quinta modificación presupuestaria Intrainstitucional en el POA 2023 es de Bs3.912.254,92

➤ **Comunicación Interna A.L.No.225/2023 de 29/06/2023**, elaborado por el Dr. Enrique Uribe Loroño, Abogado de Saneamiento Legal de Activos Fijos, refiere: **"...se procedió a la elaboración y/o facción de seis minutas de transferencia a título gratuito como anticipo de cesiones de predios o terrenos con destino a la ejecución de diferentes Proyectos de necesidad y utilidad pública de la zona, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, EDUCATIVO, RECREATIVO SOCIAL Y COMUNITARIO, SINDICATO AGRARIO ESQUILAN GRANDE, luego de la protocolización de esta Minutas ante la Notario de Gobierno, ha momento de ingresar a su registro en las Oficinas de Derechos Reales, se detectó que la Matrícula o Folio Real 3.09.1.01.0014013 que data del 24 de julio del 2012, tiene como jurisdicción de registro de Quillacollo, fecha en la cual no existía las Oficinas de Derechos Reales en Colcapirhua" por lo que no se pudo registrar estas minutas, asimismo en DD.RR. indicaron que lo que debía realizarse el Cambio de Uso de Suelo del sector.**

A la fecha a través de sus representantes el SINDICATO AGRARIO ESQUILAN GRANDE, continúa realizando gestiones y trámites para el cambio de jurisdicción de la matrícula No. 3.09.1.01.0014013, Asiento A3 de 11 de



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal 11 JUL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

diciembre de 2019, como propietarios poseedores del predio denominado "SINDICATO AGRARIO ESQUILAN GRANDE A-B", con una superficie total de 65.8550 Hectáreas, ubicado en Colcapirhua, Sección Primera y Quinta, de la Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, conforme al Título Ejecutorial, Propiedad Comunitaria, No.PCM-NAL-001085, Beneficiario No. 1, Exp. No. I-19250, de fecha 02 de diciembre del 2011, para poder inscribir las cesiones realizadas por los copropietarios.

También como otra opción se viene realizando diferentes gestiones para realizar el Cambio de Uso de Suelo del Polígono, a través de la respectiva homologación, y se proceda con las cesiones correspondientes, de los diferentes terrenos que la comunidad ha destinado para la ejecución de proyectos de utilidad pública y en beneficio de toda la comunidad del Municipio de Colcapirhua.

Las opciones planteadas tienen como objetivo, consolidar a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, todos los espacios o terrenos cedidos por el SINDICATO AGRARIO ESQUILAN GRANDE, para la ejecución de los diferentes proyectos, para lo que se realiza todos los procedimientos técnicos administrativos y legales que corresponden"

II. FUNDAMENTACION JURIDICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 321 Parágrafo I señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"

LEY N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 4 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

El artículo 6 dispone: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias (,,)"

EL DECRETO SUPREMO N° 3607, Reglamento de modificaciones Presupuestarias, estipula:

Artículo 5°.- (Presupuesto adicional): Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Artículo 6°.- (Trasposos presupuestarios interinstitucionales) Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal 1 JUL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

- a. *Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;*
- b. *Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;*
- c. *Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y*
- d. *Pago de deuda de una entidad pública a otra”.*

Artículo 7°.- (Trasposos presupuestarios intrainstitucionales). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

El artículo 16 del D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señala que:

“Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

I. Presupuesto Adicional

- a. *De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;*
- b. *Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;*
- c. *Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;*
- d. *Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado. El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.*

II. Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal 11 JUL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales

- a. Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b. A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c. Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d. Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e. Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Artículo 16 numeral 14 indica: "Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados" (Lo subrayado no forma parte del texto)

Artículo 23 inciso b) dice: "El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal."

Artículo 16 numeral 4, prevé el Concejo Municipal, tiene como atribución: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas,...."



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal 1 JUL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



La Resolución Ministerial No. 115 de 12 de mayo del 2015 establece:

Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.

A) Informe Técnico de Condiciones Previas:
(...)

4) Estado de situación legal del derecho propietario de los predios en los que se implementará el proyecto. En caso de existir problemas de orden legal, económico o social para el saneamiento, señalar con precisión los mismos y los cursos de acción a seguir.

LA LEY 2341 indica:

Artículo 4º.- (PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA).
La actividad administrativa se regirá por los siguientes principios:

- a) Principio fundamental: El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad;
- b) Principio de autotutela: La Administración Pública dicta actos que tienen efectos sobre los ciudadanos y podrá ejecutar según corresponda por sí misma sus propios actos, sin perjuicio del control judicial posterior;
- c) Principio de sometimiento pleno a la ley: La Administración Pública regirá sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso;
- d) Principio de verdad material: La Administración Pública investigará la verdad material en oposición a la verdad formal que rige el procedimiento civil;
- e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo;**
- f) Principio de imparcialidad: Las autoridades administrativas actuarán en defensa del interés general, evitando todo género de discriminación o diferencia entre los administrados;
- g) Principio de legalidad y presunción de legitimidad: Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario.

Para la solicitud de la Quinta Modificación Presupuestaria, el Órgano Ejecutivo adjunta los informes técnicos y legales que respaldan la solicitud de modificación, por lo que en amparo del Inc. e) del Art. 4 de la Ley No. 2341 se presume la buena fé de los servidores públicos que suscriben los diferentes informes siendo los mismos responsables conforme establece el Artículo 38º de la Ley 1178, que



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

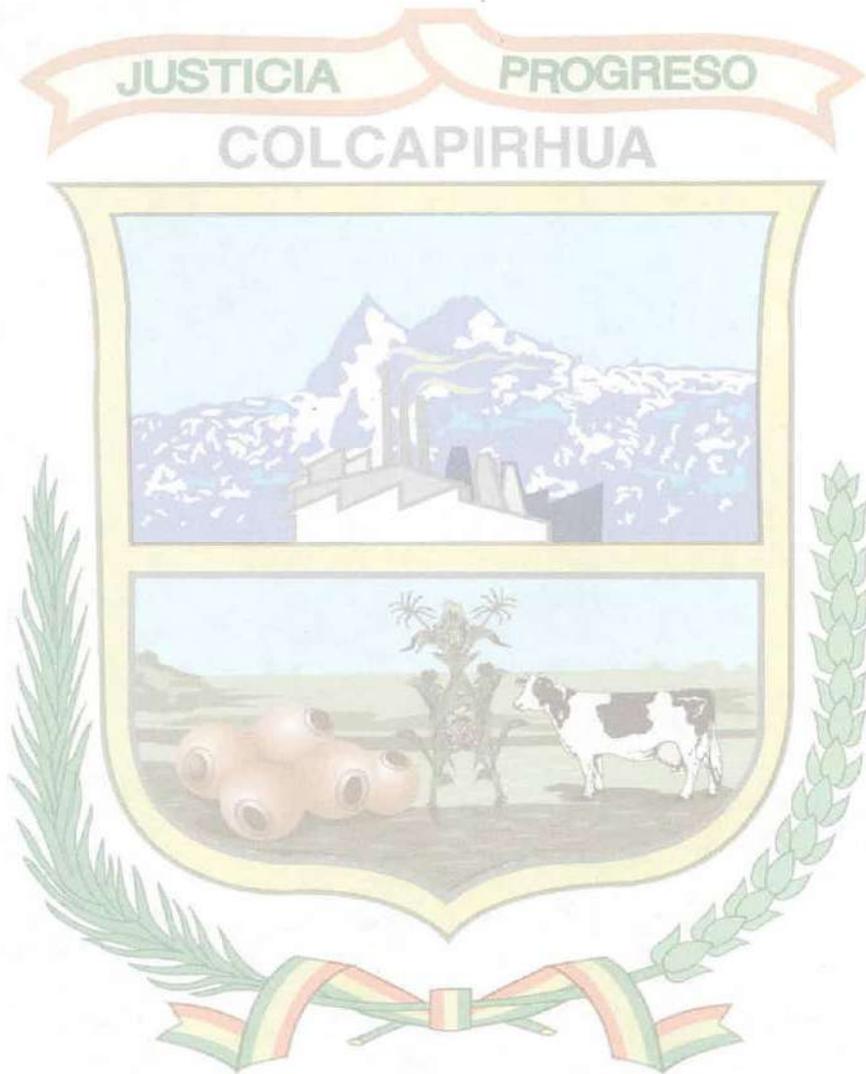
APROBADO EN LA SESION
de fecha

1 JUL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



señala: **“Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban...”**





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal JUL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY N° 368

**“LEY MUNICIPAL- QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2023”**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Quinta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA Gestión 2023, conforme al siguiente detalle:

DE:

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Pte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	0000	014	20	210	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE G.A.M. COLCAPIRHUA	3.4.5.00	Productos de Metales no Ferrosos y Plásticos	314.722,36
1306	01	01	170	0000	009	20	210	EXPROPIACION TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	4.1.2.00	Tierras y Terrenos	50.000,00
1306	01	01	170	13061972800000	000	20	210	CONST. CENTRO DE CONSERVACION ECOTURISTICO QOLLQAS COLCAPIRHUA	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	450.000,00
1306	01	01	180	0000	024	20	210	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4.7.00	Minerales	500.000,00
1306	01	01	310	0000	001	20	210	DESASTRES NATURALES	2.4.3.00	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	200.000,00
1306	01	01	310	0000	002	20	210	DRAGADO DE TORRENTERAS MUNICIPIO COLCAPIRHUA	2.4.3.00	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	150.000,00
1306	01	01	310	0000	003	20	210	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.4.8	Herramientas Menores	1.326,00
1306	01	01	310	0000	003	20	210	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.3.3.10	Vehiculos Livianos para Funciones Administrativas	23.000,00
1306	01	01	310	0000	003	20	210	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.3.7.00	Otra Maquinaria y Equipo	10.600,00
1306	01	01	340	0000	005	20	210	ACTIVIDAD Y DEFENSA DE LOS LIMTES DE COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	170.087,60
1306	01	01	340	0000	028	20	210	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	2.5.2.30	AUDITORIAS EXTERNAS	100.000,00
TOTAL											1.969.735,96



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 2023



A:

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fla	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	2.1.2.00	Energia Electrica	60.000,00
1306	01	01	110	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	67.611,95
1306	01	01	110	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	2.5.9.00	Servicios Manuales	12.320,00
1306	01	01	110	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	10.170,00
1306	01	01	110	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20.000,00
1306	01	01	130	0000	001	20	210	MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y AREAS VERDES	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	67.479,00
1306	01	01	130	0000	001	20	210	MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y AREAS VERDES	2.6.9.90	Otros	59.292,87
1306	01	01	130	0000	001	20	210	MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y AREAS VERDES	3.4.1.1.0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	18.000,00
1306	01	01	130	0000	001	20	210	MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y AREAS VERDES	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	8.346,00
1306	01	01	130	0000	003	20	210	FUNCIONAMIENTO VIVERO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	29.568,00
1306	01	01	130	0000	005	20	210	FUNCIONAMIENTO TALLER DE CERRAJERIA MUNICIPAL	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	18.842,60
1306	01	01	130	0000	005	20	210	FUNCIONAMIENTO TALLER DE CERRAJERIA MUNICIPAL	2.6.9.90	Otros	6.512,00
1306	01	01	130	0000	006	20	210	MEJORAMIENTO JARDINERA AV.BLANCO GALINDO COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	33.775,67
1306	01	01	160	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUN. COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	53.684,71
1306	01	01	160	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUN. COLCAPIRHUA	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	5.004,00
1306	01	01	170	13061972100000	000	20	210	CONST. PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA (51 TRAMOS)	3.4.7.00	Minerales	269.470,00
1306	01	01	170	PROYECTO	000	20	210	CONST. PAV. RIGIDO OTB SAN ALFONSO DIST.B (C. WANKARANI)	4.2.3.1.0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	170.087,60
1306	01	01	200	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.5.4.00	Lavandería, Limpieza e Higiene	143.400,00
1306	01	01	200	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	319.059,00
1306	01	01	200	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.6.9.90	Otros	107.550,00
1306	01	01	200	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	45.144,00
1306	01	01	200	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.1.2.00	Energia Eléctrica	69.000,00
1306	01	01	200	0000	150	20	210	PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAMRUS	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	189.028,00
1306	01	01	210	PROYECTO	000	20	210	CONST. CAMARA SEPTICA U.E. SAN CRISPIN	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	96.252,36
1306	01	01	210	0000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	3.960,00
1306	01	01	210	0000	005	20	210	PROGRAMA DE ALFABETIZACION "YO SI PUEDO"	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	11.368,00
1306	01	01	210	0000	005	20	210	PROGRAMA DE ALFABETIZACION "YO SI PUEDO"	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	1.584,00
1306	01	01	210	0000	005	20	210	PROGRAMA DE ALFABETIZACION "YO SI PUEDO"	3.3.1	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	2.600,00
1306	01	01	210	0000	005	20	210	PROGRAMA DE ALFABETIZACION "YO SI PUEDO"	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3.876,00
1306	1	1	220	0	001	20	210	PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	43.953,00
1306	1	1	220	0	002	20	210	ESCUELA DE DEPORTE MUNICIPAL COLCAPIRHUA	3.9.2.00	Material Deportivo y Recreativo	22.797,00
TOTAL											1.969.735,96



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 (COPARTICIPACION TRIBUTARIA)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fa	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	0000	002	41	113	MANTENIMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y AL CANTARRILLADO COLCAPIRHUA	3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	300.000,00
1306	01	01	110	0000	014	41	113	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE G.A.M. COLCAPIRHUA	3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.542.518,96
1306	01	01	170	0000	009	41	113	EXPROPIACION TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	4.1.2.00	Tierras y Terrenos	50.000,00
1306	01	01	310	0000	003	41	113	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	50.000,00
TOTAL											1.942.518,96

A:

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fa	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	130	0000	008	41	113	MEJORAMIENTO JARDINERA AV. BLANCO GALINDO COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	6.114,00
1306	01	01	130	0000	021	41	113	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	2.4.3.00	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	526.187,07
1306	01	01	140	0000	001	41	113	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	183.734,22
1306	01	01	140	0000	001	41	113	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA COLCAPIRHUA	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	50.000,00
1306	01	01	140	0000	002	41	113	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	18.861,00
1306	01	01	140	0000	002	41	113	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	14.095,87
1306	01	01	190	0000	003	41	113	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO	2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	40.000,00
1306	01	01	190	0000	003	41	113	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	118.558,01
1306	01	01	190	0000	003	41	113	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	5.580,00
1306	01	01	210	0000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.1.2.00	Energía Eléctrica	203.661,00
1306	01	01	210	0000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.1.6.00	INTERNET	28.772,00
1306	01	01	210	0000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	29.293,00
1306	01	01	210	0000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.9.00	Servicios Manuales	55.698,00
1306	01	01	210	0000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.1.3	Agua	11.263,29
1306	01	01	210	0000	002	41	113	MTTO. Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN. COLCAPIRHUA	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de inmuebles	100.000,00
1306	01	01	260	0000	002	41	113	PROYECTO ATENCION NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	67.946,00
1306	01	01	260	0000	002	41	113	PROYECTO ATENCION NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	10.423,00
1306	01	01	270	0000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	50.000,00
1306	01	01	270	0000	002	41	113	ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE Y VALIDAD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	17.273,50
1306	01	01	270	0000	002	41	113	ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	2.160,00
1306	01	01	270	0000	002	41	113	ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE Y VALIDAD	3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	54.400,00
1306	01	01	330	0000	001	41	113	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	179.461,00
1306	01	01	330	0000	001	41	113	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	8.846,00
1306	01	01	340	0000	002	41	113	EQUIPAMIENTO ALCALDIA DE COLCAPIRHUA	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	100.000,00
1306	01	01	340	0000	033	41	113	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL EJECUTIVO GAM COLCAPIRHUA	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	80.172,00
TOTAL											1.942.518,96



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA. - Se abrogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. - La presente Ley deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su publicación en un medio de prensa escrita o en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Once días del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés años.


Nelly Mayta Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Lic. Silvana Judith Malen Gavallio
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 12 de julio de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA